



Bogotá D.C

Fecha de envío de comunicado: 20 de octubre de 2025

Radicado RUNT 2.0: CSR2.2025.46922.S

Señor
Peticionario Anónimo

Referencia	CSR2.2025.72148.E
Tema	Anónimo
Subtema	Datos de ubicabilidad

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, en el cual indica:

“Robo de celular por un taxista...Ubicar al dueño del vehículo con la placa SXC295”

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. se permite responder lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, **pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)**, por lo tanto, nuestra función es la de proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S debe señalarle que, dado que su solicitud hace referencia a la información personal sobre un tercero, esta solo puede facilitársele en cumplimiento de los parámetros legales y de seguridad establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, esto es, contando con la autorización del Titular de la información, de la Ley o de una Autoridad Judicial o Administrativa.

En este sentido, en cumplimiento de la Ley Estatutaria que regula el derecho fundamental al correcto tratamiento de datos personales, de ser usted una persona autorizada por el Titular de la información o por una Autoridad Administrativa o Judicial, para acceder a los datos personales señalados, le requerimos por favor adjuntar estas autorizaciones a su futura solicitud

Ahora, si usted representa alguna entidad del Estado o hace parte del algún proceso judicial o administrativo donde se requiera dicha información, le sugerimos requerir esta información a través de la autoridad competente, pues sin la respectiva autorización del Titular o de esa autoridad, la información requerida no podrá serle facilitada en respuesta de un derecho de petición.

En este mismo sentido, si al completar la presente solicitud usted nos adjunta una autorización por parte del Titular, le sugerimos que la misma venga autenticada por el ciudadano respectivo, como quiera que la Concesión RUNT 2.0 S.A.S al no tener oficinas abiertas al público, o manera de



verificar la identidad del Titular, esta sería una forma de asegurar el principio de seguridad comandado por la Ley 1581 de 2012.

Por último, debemos precisarle que, de ser una autoridad judicial o administrativa la que nos solicita la información, ésta debe encontrarse en cumplimiento de sus funciones y motivar su solicitud.

Por lo tanto, si afirma que fue víctima de una conducta delictiva, consideramos que lo pertinente es que formule una denuncia penal, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal y, aguardar a las resultas del proceso investigativo, al final del cual, la autoridad judicial podrá adoptar las medidas que considere pertinentes

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Cordial saludo,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes

